



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDVA

Vista Alegre, 26 de febrero de 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria N° 003-2025-CM-MDVA celebrada el 26 de febrero del 2025, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Informe N° 008-2025-OGPP/MDVA de fecha 07 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0174-2025-OGAJ-MDVA de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; ha debatido el Proyecto de la Ordenanza que aprueba el “**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Armonía con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y administración con sujeción al orden jurídico;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley de Bases de la Descentralización –Ley N° 27783 establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos;

Que, los numerales 14 y 34 del artículo 9°, el artículo 53° y la Décima Sexta Disposición Complementaria de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regular mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el inciso c del Art. 45.3 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que establece los Lineamientos de Organización del Estado, se señala que: “La norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las municipalidades es por Ordenanza Municipal”;

Que, la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, que establece en su artículo 7 las disposiciones generales que se deben considerar para elaborar la documentación de los Modelos de Organización para las Municipalidades, entre ellos el modelo de reglamento de Organización y Funciones-ROF, el Informe Técnico de Sustento, las Fichas Técnicas así como los criterios para el diseño organizacional de





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

las municipalidades tales como Población, Tipología de Distritos, Número de Servidores Civiles, Presupuesto Institucional de Apertura, entre otra información institucional y territorial;

Que, es necesario aprobar y/o modificar el Reglamento de Organización y Funciones para luego conforme el Art. 8.1.8 de la Norma Técnica mencionada proceder a *“Reportar a la SGP la aprobación del ROF en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de aprobado, para lo cual se debe remitir al correo electrónico organizaciondeleestado@pcm.gob.pe el expediente escaneado que sustentó dicha aprobación el cual contiene, además del ROF; la ordenanza municipal que lo aprueba y los informes a los que se refieren los literales c) y d) del numeral 8.2.”*;

Que, es necesario establecer un plazo para la entrada en vigencia del ROF a fin de poder establecer las acciones administrativas que sean necesarias para un proceso implementación adecuado de la organización municipal;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley, la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS VISTA ALEGRE, ha dado la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9º y 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VISTA ALEGRE

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de vista Alegre, que consta de Dos (02) Títulos y Noventa y Tres (93) Artículos y un Organigrama, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF a que se refiere en artículo anterior entre en vigencia y se implemente a partir de los 30 días hábiles desde su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEROGAR** la Ordenanza Municipal Nro. 020-2023-MDVA de fecha 18 de diciembre del 2023, así como las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal en materia de organización presente reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría y Gestión Documentaria la publicación de la presente ordenanza municipal conforme las disposiciones vigentes.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y las acciones que sean necesarias para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF debiendo reportar trimestralmente sobre su nivel de implementación.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución y la publicación del integro de este documento en el Portal de transparencia de la entidad a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

